



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de octubre de 1912 - Ley N° 1598



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 010 -2016-MDSR

San Rafael, 11 de julio del 2016

VISTO

En Sesión Extraordinario N° 007-2016 del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Rafael de fecha 08 de julio del 2016, donde se autoriza al señor Alcalde presente la inscripción de la Municipalidad a la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local los mismos que tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin da atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencia no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numera 3) y 23) del artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, inciso 1 y 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y con las facultades conferidas en el Art. 9, inciso 8 de la referida norma, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad Distrital de San Rafael a la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las metas asignadas al distrito, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del primer nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito de San Rafael; son las que a continuación se describen:

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META A DICIEMBRE 2016	META MAYO 2017
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	61.54%	63.87%	66.20%
	Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	75.00%	77.50%	80.00%
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	100.00%	90.00%	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de octubre de 1912 - Ley N° 1598



	Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público implementado con 2 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años reportadas en el aplicativo móvil del Sello Municipal.	0		1
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza emitida por la municipalidad que promueve la organización de los grupos de adolescentes.	0		1
		Número de actividades con los grupos de adolescentes reportadas al Sello Municipal.			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	Población accede al sistema financiero.	Agente corresponsal implementado por la municipalidad.			
	Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	0	2	4
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Ordenanza Municipal que formaliza Intervención, ii. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, y iii. Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016-2017) comunicadas a PENSIÓN 65.	0	1	
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.	0		10
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.			
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.			
	Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.				
	Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.	0%		10%	
Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	100.00%	100.00%	100.00%	

Los espacios sombreados, significa que esos indicadores no le corresponden al distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de octubre de 1912 - Ley N° 1598



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como persona responsable del Sello Municipal a señorita **Katia Lorena HANCCO RAMOS**, quien se desempeña en la municipalidad como responsable de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad al **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

